



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución H. Consejo Superior

Número:

Referencia: EX-2021-00078660- -UNC-ME#SECYT

VISTO:

La Resolución del Honorable Consejo Superior RHCS-2018-250-E-UNC-REC por la cual se aprueba la reglamentación para la solicitud, evaluación, rendición académica y contable de los Programas y Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico de las líneas Consolidar, Formar y Estimular, financiados por esta Secretaría de Ciencia y Tecnología (SeCyT) de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC);

La Resolución del Honorable Consejo Superior RHCS-2020-544-E-UNC-REC por la cual se exceptúa de la presentación de informes de actividades correspondientes al año 2020 a todos los miembros de la comunidad universitaria;

Los Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico aprobados de la línea Consolidar convocatoria 2018 para ser ejecutados entre el 01-01-2018 y el 31-12-2021 (Resolución SeCyT-UNC 411/2018);

Los Programas y Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico aprobados de las líneas Formar y Estimular convocatoria 2020 para ser ejecutados entre el 01-01-2020 y el 31-12-2021 (RESOL-2020-233-E-UNC-SECYT#ACTIP);

Los Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico aprobados de la línea Consolidar convocatoria 2020 para ser ejecutados entre el 01-01-2020 y el 31-12-2023 (RESOL-2020-233-E-UNC-SECYT#ACTIP); y

CONSIDERANDO:

Que en función de la situación socio-sanitaria producto de la pandemia por COVID-19, se dispusieron las medidas de aislamiento y distanciamiento social, preventivos y obligatorios, en el territorio nacional durante gran parte del año 2020 y que continúa en la actualidad;

Que el Ministerio de Educación recomendó a las Universidades, Institutos Universitarios y de Educación Superior de todas las jurisdicciones adecuar las condiciones para el desarrollo de la actividad académica conforme con las recomendaciones del Ministerio

de Salud;

Que la Universidad Nacional de Córdoba adoptó las medidas correspondientes para adecuar las actividades de docencia, investigación y extensión durante este período excepcional;

Que las acciones vinculadas a la ejecución de Programas y Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico dependen en gran medida de actividades presenciales realizadas en laboratorio, bibliotecas, archivos, museos, campo, etc. y se desarrollan colectivamente en equipos de trabajo constituidos a tal fin;

Que el Consejo Asesor de SECyT-UNC en su sesión ordinaria de marzo de 2021 acordó por unanimidad extender por el periodo de un año la ejecución de los Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico aprobados de la línea Consolidar convocatoria 2018 y de los Programas y Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico aprobados de las líneas Consolidar, Formar y Estimular convocatoria 2020, y en consecuencia prorrogar la presentación de informes y rendiciones contables acorde a esta extensión;

Por ello, y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Extender hasta el 31-12-2022 la ejecución de los Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico aprobados de la línea Consolidar convocatoria 2018.

ARTÍCULO 2°.- Extender hasta el 31-03-2023 la presentación de los informes académicos y rendiciones contables finales de los Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico de la línea Consolidar convocatoria 2018.

ARTÍCULO 3°.- Extender hasta el 31-12-2022 la ejecución de los Programas y Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico aprobados de las líneas Formar y Estimular convocatoria 2020.

ARTÍCULO 4°.- Extender hasta el 31-03-2023 la presentación de los informes académicos y rendiciones contables finales de los Programas y Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico de las líneas Formar y Estimular convocatoria 2020.

ARTÍCULO 5°.- Extender hasta el 31-03-2023 la presentación de los informes académicos y rendiciones contables parciales de los Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico de la línea Consolidar convocatoria 2020.

ARTÍCULO 6°.- Extender hasta el 31-12-2024 la ejecución de los Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico aprobados de la línea Consolidar convocatoria 2020.

ARTÍCULO 7°.- Extender hasta el 31-03-2025 la presentación de los informes académicos y rendiciones contables finales de los Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico de la línea Consolidar convocatoria 2020.

ARTÍCULO 8 °.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la UNC.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.

JA.-